

Modificación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos productivos y no productivos en el marco de la intervención 7119 leader del plan estratégico nacional de la política agraria común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo del grupo de acción local asociación Honorse Tierra de Pinares.

La Junta Directiva de la Asociación Honorse-Tierra de Pinares, como Órgano de Decisión del Leader, resuelve aprobar y publicar la modificación de la convocatoria **de subvenciones para la financiación de proyectos productivos y no productivos en el marco de la intervención 7119 leader del plan estratégico nacional de la política agraria común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo del grupo de acción local asociación Honorse Tierra de Pinares publicada en el BOP de Segovia con fecha 9 de septiembre de 2024 en su apartado**

OCTAVO.- Criterios de selección de las solicitudes

PRIMERO.-

En el apartado 1 **CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS**, PUNTO 1 se exige mínimo en el incremento de nivel de empleo; por tanto

Donde dice:

1.- Para que un proyecto sea seleccionado y, por tanto, susceptible de auxiliar con cargo a las ayudas leader, debe alcanzar una puntuación mínima de 30, y tener en cuenta los requisitos de empleo que establezca la normativa leader en función del tipo de proyecto (creación, ampliación y diversificación):

*1.- Para proyectos de **diversificación** será requisito mantener al menos el nivel de empleo previo a la solicitud de ayuda.*

*2.- Para proyectos de **creación y ampliación**, se exigirá incremento de nivel de empleo mínimo de 0,5 UTAS.*

Debe decir

*1.- Para que un proyecto sea seleccionado y, por tanto, susceptible de auxiliar con cargo a las ayudas leader, debe alcanzar una **puntuación mínima de 30**, y tener en cuenta los **requisitos de empleo** que establezca la normativa leader en función del tipo de proyecto (creación, ampliación y diversificación):*

*1.- Para proyectos de **diversificación** será requisito mantener al menos el nivel de empleo previo a la solicitud de ayuda.*

*2.- Para proyectos de **creación y ampliación**, se exigirá incremento de nivel de empleo mínimo de 0,5 UTAS si la ayuda resultante es menor de 75.000 euros.*

3.- Para proyectos de creación y ampliación, se exigirá incremento de nivel de empleo mínimo de 1 UTA si la ayuda resultante es mayor o igual a 75.000 euros.

En Cuéllar a 22 de septiembre de 2026

Verónica Velázquez Aranda. Presidenta de la Asociación HOnorse Tierra de Pinares.